



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 095 -2016-MPH/43.47

Ayacucho,

23 FEB 2016

VISTO:

El Expediente N° 3859 de fecha 09 de febrero de 2016, incoada por la administrada doña RAMIREZ CABRERA NELLY RUTH, y;

ANTECEDENTES:

Que, el infractor don Percy Rojas Gómez, fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 1033-2015-MPH/43.47 de fecha 31 de diciembre de 2015, en su condición de titular y conductor del establecimiento comercial de restaurante, ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 736, imponiendo la multa de 20% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "por agredir física y verbalmente a la autoridad o servidor municipal", con código 05-015;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 1033-2015-MPH/43.47, argumentando que es propietaria del inmueble y fue notificado con la resolución de sanción materia de cuestionamiento, que sanciona al inquilino infractor, solicitando que declare nulo el acto administrativo por contravenir la ley, prevista en el artículo 10 de la Ley N° 27444, para que no afecte a los futuros inquilinos;

Que, dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria, la administrada tiene la facultad de contradecir, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, mediante los recursos impugnativos, dentro del plazo establecido, interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto administrativo como recurso de impugnación, en el presente caso la recurrente no adjunta la nueva prueba para la procedencia de nueva revisión del acto administrativo por el mismo funcionario que emitió;

Que, la recurrente es la propietaria del inmueble, que viene a ser la tercera persona, mientras la resolución de sanción está dirigida contra el infractor don Percy Rojas Gómez, quien es el conductor del establecimiento comercial, es así la recurrente mientras no cuente con la Carta poder, no tiene la potestad de interponer ningún recurso impugnatorio a favor de terceras personas; en consecuencia en el presente caso la resolución de sanción fue emitido cumpliendo las formalidades y la debida motivación establecida en la constitución y la ley, notificando al infractor por haber agredido verbalmente gritando palabras soeces contra el servidor municipal, cuando ejercía su función de fiscalización en el interior del establecimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA el recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 1033-2015-MPH/43.47, promovido por el infractor don RAMIREZ CABRERA NELLY RUTH, continuando con el acto administrativo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR, al recurrente en el inmueble ubicado en el Jr. Manco Cápac N° 736, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pastoja
Prof. César A. Mendoza Pastoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 01 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 571-2016-UD-S.E-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE - 095-2016-MPH/571

de fecha: 29 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
01 MAR 2016	
Hora: <u> </u>	Folios: <u> </u>
Firma: <u> </u>	N° Reg: <u> </u>